



Robiticos. Juris y limpano y el maestro deprimosol
 etras de esta villa por lo q. se mande q. se pague solo
 q. se adenda por su debito, siendo lugar a uno q.
 se acuerde; y en su consecuencia acordaron. En virtud
 de la mayor parte de los señores q. componen esta corporacion
 non temaron por venir a la villa de la gran de la Republica de este
 modo, tan luego como se instiguaron de los Antecedentes de este
 financia sobre el particular, contentandose con as. Suo
 Intendente

Tambien se ha visto en oficio del Ayuntamiento. P. de la villa
 y una parte y parte del vecindario. Contestaron al que
 se dirigio por parte de una de las villas sobre la noticia q.
 havia tenido de la inclusion de algunos Moros en el Alca
 tante para su venta, siendo asi q. han feligones de esta
 Parrog., manifestando haver acordado aquella corporacion
 q. sin perjuicio de los otros q. son de las villas por
 den. para. Refundacion el termino dando haver con los Indiv
 iduos abitados, como perteneciente a la Jurisdiccion de
 esta Ciudad, se encargaran en esta villa por ahora, que
 dandole el mismo del de aquella Ciudad, y en su consecuencia
 acordaron. Se conteste a dicho Ayuntamiento. q. siendo de la
 re y terminante q. el Ferrucen cuestion pertenece a la
 Jurisdiccion de esta villa, segun resulta de los Antecedentes
 y privilegio q. hobran en el Archivo de la Ayuntamiento,
 en junta de fensa esta pronto cuando llegue
 el caso con fensa

